

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Palacio dice, con fecha 14 del actual, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. Señores Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor y la satisfacción de participar á V. E., de orden de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), y de la venia de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias, que S. A. la Sra. Princesa ha entrado en el noveno mes de su embarazo.»

Gobierno Civil

Minas

En el expediente de registro núm. 539, titulado *Juanita*, sito en el término de Cenicientos, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Vista la instancia presentada por el Registrador D. Ernesto Presser y Dauphin, se admite la renuncia hecha por el mismo á la prosecución del expediente de registro titulado *Juanita*, sito en el término de Cenicientos, núm. 539, y en su consecuencia queda anulado por decreto de esta fecha y declarado franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

317.—160.

En el expediente de registro núm. 537, titulado *Carmen*, sito en el término de Cenicientos, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Vista la instancia presentada por el Registrador D. Ernesto Presser y Dauphin, se admite la renuncia hecha por el mismo á la prosecución del expediente de registro titulado *Carmen*, sito en término de Cenicientos, núm. 537, y en su consecuencia queda anulado por decreto de esta fecha y declarado franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

317.—161.

Ayuntamientos

Alcobendas

El Ayuntamiento constitucional de esta villa que presido, previa la correspondiente autorización, saca á pública subasta para su arrendamiento, por término de ocho años, contados desde el día 21 de Julio de 1902, hasta igual día de 1910, la caza que produzca la «Dehesilla de Valdelatas» de estos propios, por el tipo de 12.800 pesetas, á razón de 1.600 cada uno, estando señalado para su remate el día 15 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, cuya subasta se verificará por pujas á la llana durante la primera media hora y transcurrida que sea se adjudicará el remate al mejor postor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Alcobendas 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Gómez.

315.—63.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para 1902, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde hoy, para oír reclamaciones.

Alcobendas 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Gómez.

315.—81.

Ambite

Sin perjuicio de lo que resuelva la Autoridad superior, se arriendan en pública subasta y á venta libre los artículos de Consumos sal y alcoholes, de esta localidad, para el año de 1902, por el cupo del Tesoro y recargos autorizados, cuya subasta habrá de verificarse el día 24 del mes de la fecha, de once á doce de su mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, con sujeción á la Instrucción vigente de Consumos y pliego de condiciones que ha de preceder á la subasta.

Ambite 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Félix Díaz.

316.—109.

Berzosa

Se halla terminado y expuesto al público el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1902, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho término no se atenderán reclamaciones.

Berzosa á 3 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Felipe Ruiz.

313.—984.

Boadilla del Monte

D. Pedro Escobar y Clemente, Alcalde constitucional de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1902, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 400 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa

que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 20 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza, que consistirá en persona idónea que á juicio del Ayuntamiento responda de los pagos.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1902, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará por mensualidades vencidas y en los cinco primeros días de cada mes.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Boadilla del Monte á 9 de Noviembre de 1901.—Pedro Escobar.

Modelo de proposición

D .., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año..., acepta todas y cada una de dichas condi-

ciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

316.—133.

Colmenar de Oreja

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales de las medidas de líquidos y sólidos, de gñello de reses en el Matadero público y puestos en la plaza del Mercado para el próximo año de 1902, se hace público por medio del presente edicto para que, según dispone el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, puedan hacerse las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Colmenar de Oreja 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Freire.

316.—130.

Colmenar del Arroyo

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1902, se tiene formado y se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gumersindo Herrero.

315.—87.

Fresnedillas

Formada la matrícula industrial de esta villa para 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresnedillas 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Donato García.

313.—1.

Fuentidueña de Tajo

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán examinarle cuantos lo consideren oportuno y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuentidueña de Tajo 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Víctor Sánchez Algava.

315.—85.

Humanes de Madrid

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, saca a pública subasta, por todo el año de 1902, todos los derechos de Consumos a venta libre y en un solo remate, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales el domingo 24 del actual, a las doce en punto de la mañana, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el acto del remate.

Lo que se pone en conocimiento del público, llamando licitadores.

En el mismo día y hora se subastarán los pesos y medidas de uso obligatorio, también bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto.

Humanes de Madrid 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Hernández.

316.—113.

Horcajo

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado proceder al arriendo a venta libre de los artículos de consumos de este término municipal para el año de 1902, bajo el tipo de 1.525'25 pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 del corriente mes, a las once de la mañana.

Horcajo 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Hernan.

316.—111.

Hoyo de Manzanares

La matrícula de subsidio de esta villa, para el próximo año de 1902, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Dámaso García.

315.—79.

La Acebeda

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, los documentos siguientes:

1.º La matrícula de la contribución industrial para el año de 1902.

2.º El reparto de la riqueza urbana para el año de 1902.

3.º El reparto de la riqueza territorial y pecuaria para el año de 1902.

Dentro del expresado plazo, los que se crean con derecho a reclamar podrán hacerlo en el plazo expresado; pasado dicho término no se oír ninguna.

La Acebeda 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Anselmo González.

316.—108.

La Hiruela

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1902 se halla terminada y expuesta al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Hiruela 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Esteban Lozano.

316.—100.

Se halla formado y expuesto al público el padrón y lista cobratoria de cédulas personales que han de regir en 1902, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

La Hiruela 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Esteban Lozano.

316.—102.

Las listas cobratorias para la cobranza de la contribución urbana en esta villa durante el año de 1902, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas

personas lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Hiruela 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Esteban Lozano.

316.—103.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Hiruela 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Esteban Lozano.

316.—106.

Carabanchel Alto

Los repartimientos de contribución rústica y urbana de este término, correspondientes al ejercicio de 1902, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que sean justas; pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Carabanchel Alto 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eduardo Morales.

315.—89.

Lozoyuela

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de urbana de esta villa, formados para el año próximo de 1902, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

316.—105.

Navalagamella

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados y autorización de la Superioridad, se arriendan en pública licitación y por el sistema de pujas a la llana los derechos de Consumos de la misma para el año de 1902, bajo el tipo de 2.831 pesetas 32 céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 17 del corriente, de diez a doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, verificándose a la exclusiva la de los vinos, aguardientes y carnes, y a venta libre los cereales, siendo necesario para licitar la consignación de 5 por 100 del tipo de subasta.

Navalagamella 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. D., D. Arévalo.

316.—114.

Pozuelo del Rey

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Martín Marti-corena.

313.—994.

Real Sitio de El Pardo

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, las listas cobratorias de la riqueza urbana y la matrícula industrial de este Real Sitio, para el año próximo de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Real Sitio de El Pardo 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Cabana.

313.—3.

Robledo de Chavela

El padrón de cédulas personales de esta villa y su término se halla formado y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se produzcan; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y será remitido a la Superioridad para su aprobación.

Robledo de Chavela 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ramón Abad.

213.—983.

San Agustín

Las cuentas de fondos municipales de este distrito, correspondientes a los ejercicios de 1898 a 99 y primer semestre de 1899 a 900, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

San Agustín 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde interino, Isidoro Pascual.

317.—162.

Torrejón de Ardoz

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el próximo ejercicio de 1902, se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Raimundo de Mesa.

316.—104.

Valdemaqueda

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se sacan a pública subasta, por el sistema de venta libre, los derechos de Consumos pertenecientes a este término, para el año natural de 1902, el día 24 de los corrientes, de diez a doce de su mañana, en el local de la Casa Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdemaqueda 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mauricio Cabrero.—P. S. M., Luis Sánchez, Secretario.

316.—110.

Villa del Prado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año, aprobado por la Corporación.

Sesión de 6 de Julio de 1901

Se aprobó el acta de la sesión última. Se acordó el pago de los gastos hechos en el desempeño de la comisión para incidencias de quintos y que se nombró en 22 de Junio próximo pasado.

Se acordó el pago de los sueldos de empleados municipales en el segundo trimestre.

Se acordó el pago de los socorros que se habían facilitado en el primer trimestre.

Se aprobó el acta de subasta del puente de la Pedrera.

Se acordó consignar se conteste al señor Comandante del puesto de la Guardia civil no haber hallado casa-cuartel que reúna mejores condiciones que en el que está hoy establecido.

Se dió conocimiento de una circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL referente a langosta.

Se nombró Comisión para que pase á Aldea del Fresno á examinar el registro fiscal de fincas urbanas al objeto de enterarse de la clasificación en que han puestas el puente de la Pedrera.

Se extiende por el Sr. Alcalde el libramiento de la cuarta parte de lo que haya presupuestado para la adquisición del papel y sellos que sea necesario durante el tercer trimestre.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el nombramiento de una Comisión que pase á Madrid á reclamar sobre la construcción de los pasos á nivel del ferrocarril y ultimar liquidaciones con el ex apoderado.

Fueron presentadas á la Corporación las cuentas del Municipio del año 1900.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo la designación de peritos para la renovación de la mitad de la Junta pericial y se propusieron ternar para que la Administración nombre los que les corresponden.

Se dió cuenta del resultado obtenido por las gestiones que hizo la Comisión nombrada en sesión del día 13 y se dispuso el pago de los gastos que había hecho.

Se acordó que por los Alguaciles se proceda á cobrar los derechos que se tienen fijados á los ganados que han aprovechado los pastos de primavera y verano de la Dehesa del Alamar.

Se acordó el pago de las comidas que se dieron á los Interventores de las mesas electorales en la elección de Diputados á Cortes, con cargo al capítulo respectivo, pero sólo de la cantidad que existe presupuestada hasta donde alcance.

Se acordó fijar definitivamente la cuenta municipal de 1900.

Se acordó el pago de modelación que se había traído para el servicio del Ayuntamiento.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una Comisión para la entrega de quintos en la zona de Getafe.

Se acordó hacer saber al vecindario reintegren al Pósito los labradores las cantidades que recibieron durante todo el mes de Agosto.

Se dispuso que habiendo de celebrarse las funciones públicas en el próximo Septiembre se solicite una fracción de la banda de música del Hospicio para los días 7, 8, 9 y 10.

Se aprobó el presupuesto adicional para 1901.

Se tomó en consideración la instancia presentada por Leoncio Fornos y se acordó acceder á lo que solicita, siempre que las atenciones del Municipio lo permitan habiendo de empezar á cumplirse la forma de prórroga desde fines de Septiembre como vencimiento del primer trimestre.

Día 3 de Agosto

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 10

Se aprobó el acta de la sesión última. Fué aprobada la cuenta de medicinas del segundo trimestre y se dispuso su pago.

Se acordó el pago del gasto ocasionado en la comisión de ir á verificar el ingreso de los mozos en caja.

Se dispuso el abono de diferentes materiales de escritorio que se habían adquirido.

Se dió conocimiento de una petición que ha formulado el Sr. Cura de este pueblo y se acordó no poder acceder á lo que se solicita.

Se acordó tengan lugar en el próximo Septiembre las funciones públicas de costumbre, y se autorizó al Sr. Alcalde para que contrate lo necesario y haga cuantos preparativos requiera para que se verifiquen aquéllas.

Se dió cuenta de la renuncia del Médico-cirujano de Beneficencia presentada por D. Fermín Guerrero, acordando se cite á la Junta municipal para anunciar la vacante después de admitida aquélla.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto para 1902, formado por la Comisión, y se acordó se exponga al público con certificación del acuerdo tomado en la que se consigna las reformas introducidas.

Día 17

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 24

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de las funciones públicas celebradas el 13 de Junio próximo pasado, acordando se pague el resto que está pendiente y en aquélla se consigna.

Acordando se legalice en forma el pago que se tiene hecho á D. Elías Bartolomé por su sueldo y demás gastos durante el tiempo en que fué apoderado del Ayuntamiento.

Día 31

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 14 de Agosto

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se nombró Comisión para que examine las cuentas municipales de 1900.

Se aprobó el presupuesto adicional del año actual 1901.

Se acordó anunciar la vacante de Médico-cirujano de Beneficencia, por haber renunciado D. Fermín Guerrero, que la desempeñaba.

Día 4 de Septiembre

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se acordó aprobar el dictamen definitivo de las cuentas municipales de 1900, y, por tanto, la misma sin ningún reparo.

Día 17

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se aprobó el presupuesto general para 1902, acordando se exponga nuevamente al público, por término de ocho días, por no haber sido la resolución de aprobación total y absolutamente conforme.

Día 22

Fué aprobada el acta de la sesión última.

Se nombró Médico-cirujano de Beneficencia, en la vacante producida por don Fermín Guerrero, á D. Antonio López y Garoña.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 19 del actual, y acordada su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Villa del Prado 21 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Adrián Sampedro.—El Secretario, S. Esoudero.

304.—666.

Villamanta

Los repartimientos de las contribuciones correspondientes á las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este término municipal, como asimismo la matrícula de subsidio industrial de esta población, se hallan terminados y expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por ocho días y la segunda por el de quince, á contar desde el día de la fecha, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamanta 3 de Noviembre de 1901.—
El Alcalde, Francisco Núñez.

313.—8.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona primera y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 12 de Noviembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

317.—170.

ADMINISTRACIÓN

Y cobranza de los impuestos mineros de la provincia de Madrid

Anuncio de cobranza por canon de superficie de minas

4.º trimestre de 1901

D. Pascual Redondo, Arrendatario de los impuestos mineros de esta provincia:

Hago saber: Que la recaudación del expresado trimestre se verificará en la capital y pueblos donde radican las minas desde el día 15 del corriente al 25 del mismo, á domicilio, y del 23 al 30 en la oficina del Arrendamiento (Arenal, número 28, tienda); debiendo advertir á los interesados que, transcurridos los plazos que se citan, pasará relación de descubiertos á la Tesorería de Hacienda para que autorice el apremio correspondiente.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de Instrucción.

Madrid 2 de Noviembre de 1901.—El Arrendatario, Pascual Redondo.

317.—171.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Francisco Alcázar y Rodríguez, Comandante del regimiento Húsares de Pavía, 20 de caballería, y Juez instructor en el expediente que me hallo instruyendo para averiguar las causas que motivaron la deserción de armas y municiones del voluntario de la compañía movilizada del cobre Francisco Caridad Plaza.

Hallándome instruyendo el citado expediente contra el voluntario de la compañía del cobre Francisco Caridad Plaza, cuya profesión, oficio, señas y paradero se ignoran, acusado del delito de deserción con armas y municiones, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, no remitiéndose la filiación por los motivos indicados, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, situado en este cuartel de Guardias de Corps.

Y para que llegue á noticia de todos, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En Madrid á los ocho días de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Francisco Alcázar.—Ante mí, el Secretario, Inocente Vázquez.

317.—169.

D. Manuel Herrero Molina, Comandante de infantería, con destino en el batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor del expediente administrativo instruido por pagas cobradas de más por el Capitán que fué de Voluntarios en Cuba, D. Antonio M. de Guzmán y Acosta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. Antonio M. de Guzmán y Acosta, Capitán que fué de Voluntarios Movilizados en Cuba, y cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña de esta corte, para responder á los cargos que aparecen en el mencionado expediente; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para su inserción en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid á 30 de Octubre de 1901.—El Comandante Juez instructor, Manuel Herrero.

316.—121.

D. Antonio Osés Mozo, Coronel de infantería, Juez permanente de la primera región y de la causa que se instruye por el delito de falsedad á consecuencia de la pensión de la viuda doña Angela R. tea, en segundas nupcias del Teniente Coronel D. José de los Santos Amador, cuya pensión corresponde en coparticipación á doña Clara de los Santos Cao.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al paisano D. Ascarío López Salgado para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Antonio Grilo, núm. 8, segundo izquierda, con el

fin de prestar declaración en la referida causa, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1901.—Antonio Osés.

316.—122.

D. José García Ibarrola, primer Teniente del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor de expedientes que se siguen en averiguación del paradero de los soldados que fueron del primer batallón expedicionario á Cuba de este regimiento Julián Sacestares Padilla y José Bobler Soler.

Por el presente edicto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á cuantas personas tengan conocimiento de las circunstancias de familia de los referidos soldados, de su muerte ó desaparición, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en el cuartel de Reina Cristina, pudiendo deponer cuanto sepan ante las Autoridades más próximas del punto de su residencia.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1901.—José García Ibarrola.

316.—138.

D. José de Montero y Torres, Capitán Ayudante del segundo batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región, al soldado del mismo, Jacinto Sánchez Sacristán, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jacinto Sánchez Sacristán, soldado de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, natural de Barco de Avila, conojo de ídem, provincia de Avila, hijo de Vicente y de Agustina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, color bueno, barba poca, boca regular, con una estatura de un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, comparezca en el Juzgado militar de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta corte, en el cuartel de la Montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jacinto Sánchez Sacristán, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1901.—José de Montero.

317.—139.

D. José de Montero y Torres, Capitán Ayudante del segundo batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región, al soldado del mismo Gregorio Fraga Castro, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gregorio Fraga Castro, soldado de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, natural de Ordenes, parroquia de Santa Elena, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de la Coruña, hijo de Francisco y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular, con una estatura de 1'682 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, comparezca en el Juzgado militar de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta corte, en el cuartel de la Montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Gregorio Fraga Castro, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1901.—José de Montero.

317.—140.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente segundo edicto, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso de esta corte, en expediente promovido por María Perea Robledo, natural de Miraflores de la Sierra, sirvienta, y residente en esta corte, que ha obtenido el beneficio legal de pobreza, sobre declaración de ausencia de su marido Ignacio Martín y Sandoval, natural de Bustarviejo, provincia de Madrid, de cincuenta y un años de edad, que se ausentó de esta corte en el año de 1885, de oficio jornalero, se llama al ausente Ignacio Martín y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado con los documentos correspondientes á usar de su derecho; y se hace saber que la María Perea ha solicitado la administración de bienes y la declaración de ausencia.

Madrid 7 de Noviembre de 1901.—Jo-

sé García Romero.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

317.—163.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Martínez, natural de esta corte, de veinticuatro años de edad, casado, de oficio zapatero, que tiene su domicilio en la plaza de las Comendadoras, número 13, y habitó con anterioridad en la calle del Tesoro, números 18 y 20, segundo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, rostro moreno y viste traje de americana color obscuro y usa gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Noviembre de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

317.—165.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Peláez Pereda, natural de Madrid, hijo de Francisco y Toribia, soltero, jornalero, de treinta y dos años, que vivió arroyo de Embajadores, 21, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste pantalón de pana y blusa negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos acordados.

Madrid á 9 de Noviembre de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

317.—147.

En virtud de providencia dictada en 9 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía entablada por doña Josefa y doña Elisa Mateos y Sobrino para que se rectifique el error padecido en la inscripción de defunción de

su madre doña Josefa Sobrino y García, hecha en el Registro civil de este Juzgado, en la que consignó haber fallecido sin dejar hijo alguno, siendo así que quedaron las demandantes y D. Carlos y doña Julia Mateos y Sobrino, habidos en su matrimonio con D. Juan Mateos Mallafré, y de dicha demanda se confirió traslado al Sr. Fiscal y á las personas que se crean interesadas en la rectificación, á las que se mandó emplazar para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan á contestarla. Y mediante á ignorarse quiénes sean las indicadas personas, las emplazo por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta corte, á fin de que dentro del expresado término de nueve días improrrogables comparezcan á contestarla; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

317.—148.

AVILA

D. César Martínez Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad de Avila y su partido.

Por la presente se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de Ramón Iglesias (a) *Tarugo*, que representa tener treinta y tantos años de edad, de estatura bastante alta, fuerte, rubio, con señales de haber padecido viruelas, gitano y chato, y que se dice ha vivido en Valladolid, calle del Sacramento, cuyo número se ignora, y Manuel Pérez García, vecino de Madrid, ignorándose la calle y número en que habita, de estatura regular, fuerte de complexión, muy moreno y con señales también de haber padecido viruelas y como de unos cuarenta años de edad, cuya busca y espura se exhorta en virtud de haberse decretado su prisión en el sumario que contra los mismos instruyo por hurto de caballeras.

Dado en Avila á 30 de Octubre de 1901.—César Martínez Sanz.—El Escribano, Licenciado Anselmo Y. Pérez.

317.—167

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles núms. 497.031, 497.791 y 499.482, expedidos por este Establecimiento en 26 de Septiembre último y 3 y 25 de Octubre próximo pasado, respectivamente, á favor de D. Nicomedes Campo Marcos, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 13 de Noviembre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

67.